

do año de anticipacion, teniendo igual obliga-  
cion, el dueño de la referida casa siempre y  
cuando destinase esta a otro servicio o dase  
alquilada, a otra persona siendo el precio  
del alquiler, el de cien pesetas que es el mis-  
mo que hasta ahora ha venido satisfaciéndose  
según libramientos que abran en secretaría  
Y como acuerdo se hará saber a S. Ramón  
Salazar, para su aceptacion. En este estado  
no teniendo asunto importante de que tratar  
dase por terminada la sesion, que firman con-  
migo de que certifico

El Alcalde  
Antonio Viñals

Enagim Gtaper

El Teniente  
José Garradella

Miguel Polch

José Valler

Por los S. Concejales notados al margen S.  
Juan, Monrís Miguel, Galt y Tomas Vela  
que no saben firmar, a ruego primo ya

José Valler

En el Pueblo de Lluvia de Barran a 16 julio de  
mil ochocientos setenta y seis. Reunido el Ayuntamiento

tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde pri-  
mero se abrió por este la sesión, aprobada que  
fue el acta de la anterior.

Seguidamente, la Presidencia, propuso  
que al objeto de libranza, del apremio que  
contra, este Ayuntamiento ha impuesto la  
Administración Económica a razón de seis pes-  
etas por dicta, que devenga el Comisionado D. Luis  
Mauro que su parecer era, habiéndose mandado  
dinero suficiente, para pagar a dicha Administración,  
la mitad del pago de Consumos o sea la cantidad  
de 1747 pesetas paga el Recaudador entrega hoy  
mina de toda la cantidad mandada al Deposita-  
rio y este vaya a verificar el pago a la mayor  
brevedad de lo enterado los Senores enajenables  
acordaron unánimes se efectue, como lo ha  
propuesto el Sr. Presidente y así terminó la  
sesión que firman de que certifico

El Alcalde  
Antonio Vinals

Miguel Soler  
Enagin Gayer

El Concejale  
Jose Carradella

Jose Anselmo

Por los Senores Concejales Miguel Soler, to-  
mas Vila, y Juan Monrís que no saben de  
firmar, a su ruego firmo yo Jose Puig